

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se cita. (PD. 2485/97).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 1/97-SERV.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Curso de Analistas Audiodescriptores para Personas con Discapacidad.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución (meses): Un (1) mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Dieciocho millones de pesetas (18.000.000 ptas.).
5. Garantías.
Provisional: Trescientas sesenta mil pesetas (360.000 ptas.).
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Domicilio. Avda. Héroes de Toledo, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
Teléfono: 455.40.00.
Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de julio de 1997.- La Directora Gerente, P.A. (Res. 4.7.97), El Adjunto a la Directora-Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE

ANUNCIO de la adjudicación del suministro de un conjunto de diez casas forestales de madera.

A los efectos previstos en el art. 94.2 de la LCAP, se publica que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1997, resolvió adjudicar definitivamente a la empresa ARPA, S.A., el contrato de suministro restringido para la adquisición de un conjunto de diez casas refugios forestales en la Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla, en la cantidad de 37.500.000 ptas.

Real de la Jara, 1 de julio de 1997.- El Presidente, José Antonio Méndez Sánchez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 16 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Luis Cabeza Bailén, recaída en el expediente sancionador que se cita. (J-421/94-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Luis Cabeza Bailén, contra la Reso-

lución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 24 de octubre de 1994, por la Guardia Civil del puesto de Torredelcampo, se instruyó acta de denuncia contra don Luis Cabeza Bailén, en el campo de tiro eventual situado en "Cerro de los Morteros", del término municipal de Torredelcampo (Jaén), denunciándose que en el mismo se estaba realizando una tirada al plato sin contar con la debida autorización administrativa.

Segundo. El acuerdo de iniciación del expediente sancionador, notificación, trámite de prueba, notificaciones y propuesta de resolución, se efectúan por el contrario a don Luis Cabeza Fernández.

Tercero. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 3 de octubre de 1995, fue dictada la resolución que ahora se recurre, por la que se impuso a don Luis Cabeza Bailén sanción consistente en multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.), como responsable de una infracción grave, tipificada en el artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Cuarto. Notificada la anterior resolución, don Luis Cabeza Bailén interpone recurso ordinario basado en que ha transcurrido más de un año entre la notificación del inicio del expediente sancionador y la notificación de la resolución.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

El artículo 113.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece "Cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo, se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en que el vicio fue cometido, salvo lo dispuesto en el art. 67".

En consecuencia, observados defectos en la tramitación del referido expediente al dirigirse el acuerdo de iniciación, notificación, trámite de prueba, notificaciones y propuesta de resolución a don Luis Cabeza Fernández, siendo tanto la denuncia como la sanción contra el recurrente, don Luis Cabeza Bailén, resuelvo revocar la resolución de 3 de octubre de 1995 del Ilmo. Delegado de Gobernación en Jaén, procediendo a retrotraer las actuaciones al momento procesal oportuno.

Contra la presente Resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 16 de julio de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Resoluciones de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las resoluciones de esta Dirección General, por las que se sancionan a los interesados que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquellas en lo siguiente:

«Examinado el expediente sancionador y Resultando: Que el Instructor del expediente formuló Propuesta de resolución la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador simplificado establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando: Que en el art. 24.3 y 4 del citado Real Decreto se establece que el órgano competente para la instrucción formulará Propuesta de resolución, remitiendo el procedimiento al órgano competente que será el que dicte la correspondiente resolución.

Considerando: Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que el art. 51.1.b) del RMRA en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación atribuye a esta Dirección General la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas; la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General, resuelve:

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo la/s sanción/es que se señala/n.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía; quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

La sanción se podrá hacer efectiva a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de su provincia, donde le cumplimentarán y entregarán el impreso oficial adecuado para ello. Por otra parte, se comunica que de no constar acreditado en dicha Delegación del Gobierno el pago de la sanción una vez que sea firme